

Montevideo, 6 de Octubre de 2022

Ref. N° 12/001/3/6636/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

*“Me interesaría saber, desde el inicio de la pandemia, cuantos fallecimientos se produjeron por Covid 19 en la franja etaria de los 6 meses a los 12 años, detallando sexo y edad”.*

Consultado el Departamento de Estadísticas Vitales, se informa:

*“1- 2020 y 2021 están disponible en la página web del MSP <https://uins.msp.gub.uy/defunciones.html>*

*2 - Con respecto año 2022 solo existen cifras muy preliminares provenientes de bases incompletas y con errores, que van a diferir con los datos definitivos que se publiquen oportunamente.”*

Dpto de Estadísticas Vitales - DIGESA- MSP						
Nº de fallecidos por causa básica de muerte COVID 19 (CIE 10 U071-U072)						
Edad	2020			2021		
	Sexo		Total	Sexo		Total
	Masculino	Femenino		Masculino	Femenino	
menores de 1 año	0	0	0	0	0	0
1 a 4	0	0	0	1	0	1
5 a 9	0	0	0	1	0	1
10 a 12	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
Fuente: CD						
<b>Con respecto año 2022 solo existen cifras muy preliminares provenientes de bases incompletas, sin depurar, que pueden contener errores y que van a diferir con los datos definitivos que se publiquen</b>						
<b>En el período enero a julio 2022 (último mes codificado disponible) se registró 1 fallecido por causa básica U071, Sexo femenino, Grupo: 1 a 4 años de edad.</b>						

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de los términos del presente informe.-

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita acceder al número de fallecimientos que se produjeron por Covid-19 desde el inicio de la pandemia, en la franja etaria de 6 meses a 12 años, desglosados por sexo y por edad;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6636-2022

VC